

REGLAMENTO INTERNO



Echeverría
Auditores

B. REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERACIONES

Este reglamento será puesto en conocimiento de todo el personal de Echeverría Auditores SpA, a través de correo electrónico y copia impresa firmada por cada profesional de Auditoría de la firma, la cual estará archivada en las carpetas personales de cada miembro. Este mismo procedimiento se aplicará para futuras y eventuales contrataciones. Este documento abarca las consideraciones interpuestas por la administración de Echeverría Auditores SpA, en virtud de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores y que deberán ser puestas a disposición y conocimiento de cada uno de los profesionales.

El desempeño de los profesionales de Echeverría Auditores SpA se basa en este Reglamento Interno, en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, el cumplimiento de las leyes chilenas y lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros. También existe un compromiso de cumplir con los Estatutos de la Firma Internacional SFAI. Sin embargo, prevalece el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento Interno si hubiese diferencias con los Estatutos de la Firma Internacional SFAI.

NORMAS GENERALES

- 1) Identificación de las personas a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno.

El encargado de la elaboración y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno será la señora Mónica Barra, y el señor, Alexis Picar, Gerente de Auditoría y don Raúl Echeverría, socio de Echeverría Auditores SpA, será responsable de su aprobación.

- 2) Identificación de las personas encargadas de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno.

Los encargados de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno serán los señores Alexis Picar y Elizandro Muñoz, Gerentes de Auditoría, quienes informarán de su cumplimiento al señor Raúl Echeverría, socio de auditoría de Echeverría Auditores SpA.

- 3) Normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría

3.1 Enfoque de auditoría

El enfoque de nuestra firma, se realiza en base al riesgo asociado a los ciclos transaccionales, siendo estos, los de ventas, compras, remuneraciones, tesorería, producción y un análisis global de las partidas del balance.

B. REGLAMENTO INTERNO

3.2 Normas y políticas de procedimientos

- a) El auditor en una auditoría de estados financieros es responsable de cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, los procedimientos de la Firma se encuentran establecidos en los programas de trabajo.
- b) Se requiere un mínimo de tres (3 horas) de participación directa del socio que dirige, conduce y suscribe el informe de auditoría en cada fase del proceso de una auditoría de estados financieros.
- c) Se requiere un mínimo de 2 (dos) reuniones que el socio responsable de dirigir, conducir y suscribir el informe destinará al cliente, directorio y/o administradores de la entidad cuyos estados financieros se están auditando. Dichas reuniones serán (1) en la fase de evaluación de control interno y (2) en la fase de revisión de cifras al cierre del ejercicio.
- d) Se requiere un mínimo de 3 (tres) reuniones de coordinación que el socio responsable de dirigir, conducir y suscribir el informe destinará por cliente a los equipos de trabajo para la realización de la auditoría de estados financieros: En la etapa de planificación de la auditoría, en la etapa de revisión de control interno y en la etapa de revisión de cifras al cierre del ejercicio.
- e) Todo personal contratado para el área de auditoría, deberá poseer título profesional, o en proceso de titulación.
- f) El trabajo del equipo de auditoría compuesto por el auditor senior y Auditor deberá ser revisado por el gerente de auditoría, de tal forma de asegurar papeles de trabajo ordenados y con toda la información requerida para completar los procedimientos estipulados en los programas respectivos y dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.
- g) Todos los auditores, deberán mantener una actitud mental independiente, de existir antecedentes que ameriten una revisión de esta actitud deberá ser notificado al gerente de auditoría. Todos los profesionales de la firma deberán firmar una carta de independencia cada año.
- h) El auditor no debe estar predispuesto negativamente hacia el cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones, por muy buena que sea su capacidad técnica.
- i) El auditor debe mantener una actitud de independencia y no dejarse influenciar su independencia, debe estar libre de cualquier obligación o interés con el cliente, con su administración o sus dueños. Es responsabilidad de cada profesional informar antes de participar en una auditoría de estados financieros si existe algún vínculo ya sea familiar, de amistad u otro que puedan afectar su desarrollo profesional en forma independiente.

B. REGLAMENTO INTERNO

3.3 Riesgos

- a) El auditor debiera planificar la auditoría de manera tal que el riesgo quede limitado, que sea, a su juicio profesional, apropiado para emitir una opinión sobre los estados financieros.
- b) Toda auditoría requiere que el auditor, al planificar su auditoría, considere, entre otras materias, su juicio preliminar sobre los niveles de importancia relativa para efectos de la auditoría.
- c) Dependiendo del riesgo determinado por el gerente de auditoría, la naturaleza, oportunidad y el alcance de la planificación y por ende, de las consideraciones de riesgo de auditoría e importancia relativa varían según sea el tamaño y complejidad de la entidad, el gerente de auditoría determinará si existen ciertos factores relacionados con la entidad que también afectan la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría con respecto a saldos de cuenta y tipos de transacción específicos y afirmaciones relacionadas.
- d) Al planificar la auditoría, el auditor deberá usar su juicio para mantener en un nivel apropiadamente bajo el riesgo de auditoría. Asimismo, debería establecer su juicio preliminar sobre los niveles de importancia relativa de manera tal, que éstos le proporcionen, dentro de las limitaciones propias del proceso de auditoría, la evidencia sustentatoria suficiente para obtener un razonable grado de seguridad acerca de si los estados financieros están exentos de errores significativos.
- e) Se planificará la auditoría para obtener un razonable grado de seguridad de detectar errores que cree que podrían ser lo suficientemente grandes, individual o acumuladamente, para afectar a los estados financieros de manera significativa.
- f) En algunas situaciones, el auditor considera la importancia relativa para efectos de planificación antes que los estados financieros a ser auditados estén preparados, este efecto deberá determinarse de acuerdo al nivel de materialidad, que puede ser un 4% del total de activos o un 6% del patrimonio.
- g) Al planificar los procedimientos de auditoría, el gerente de auditoría deberá también considerar la naturaleza, causa (si ésta se conoce), y monto de los errores de que tiene conocimiento a raíz de la auditoría de los estados financieros del período anterior.
- h) El auditor reconoce que hay una relación inversa entre las consideraciones de riesgo de auditoría y de importancia relativa, existen situaciones de riesgos menores, que sin embargo, deberán detallarse en la carta de control interno al cliente. Al gerente de auditoría se le deberá informar dichas situaciones para su estudio.
- i) Para minimizar los riesgos de control, deberán revisarse las partidas significativas de cada cuenta, de tal forma que el riesgo de errores se minimice.
- j) El auditor deberá colocar el debido cuidado en la auditoría que impone una responsabilidad sobre cada persona dentro de una organización de auditoría independiente, respecto a la observancia de las normas del trabajo en terreno y de emisión de informes. Ejercer un debido cuidado implica una revisión crítica a cada nivel de supervisión, del trabajo realizado y del juicio ejercido por los integrantes del equipo de auditoría.

B. REGLAMENTO INTERNO

El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con las normas vigentes correspondientes.

3.4 Pruebas sustantivas

Esta Sección proporciona lineamientos para auditorías de estados financieros, en lo que se refiere a:

1. Factores por analizar antes de aplicar pruebas sustantivas relevantes a cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos a una fecha previa (interina) a la de cierre de los estados financieros.
2. Procedimientos de auditoría para proporcionar una base razonable que permitan proyectar las conclusiones de auditoría de tales pruebas sustantivas relevantes desde esa fecha interina hasta la de cierre de los estados financieros (período remanente).
3. Coordinar la oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Las pruebas de auditoría en fecha interina pueden permitir el análisis anticipado de asuntos significativos que afectan a los estados financieros de fin de año (por ejemplo, transacciones con partes relacionadas, cambios en factores tanto internos como externos, pronunciamientos recientes de contabilidad y partidas de los estados financieros que probablemente requerirán ser ajustadas). Adicionalmente, parte considerable de la planificación de la auditoría, incluyendo obtener conocimiento sobre el control interno, determinación del riesgo de control y la aplicación de pruebas sustantivas a las transacciones, puede efectuarse antes de la fecha de cierre de los estados financieros.

Aplicar pruebas sustantivas relevantes a cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos a una fecha interina puede aumentar el riesgo que los errores existentes a la fecha de cierre de los estados financieros no sean detectados por el auditor. Este riesgo potencial adicional de auditoría aumenta en la medida que el período remanente sea mayor. No obstante, este riesgo de auditoría puede ser controlado, si las pruebas sustantivas para cubrir el período remanente pueden diseñarse de tal manera que proporcionen una base razonable para proyectar las conclusiones de auditoría de las pruebas sustantivas desde la fecha interina hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

3.5 Factores a considerar antes de aplicar pruebas sustantivas relevantes a las cuentas de los estados financieros a una fecha interina

Antes de aplicar pruebas sustantivas relevantes a cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos a una fecha interina, el auditor deberá evaluar la dificultad de controlar este riesgo adicional de auditoría. El auditor deberá considerar el costo de las pruebas sustantivas que se necesitan para cubrir el período remanente, de manera que proporcione seguridad apropiada de auditoría a la fecha de cierre de los estados financieros. La aplicación de pruebas sustantivas relevantes a las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos a una fecha interina puede que no resulte conveniente, en función de los costos, debido al nivel de riesgo de control determinado.

B. REGLAMENTO INTERNO

No es necesario haber determinado que el riesgo de control está por debajo del nivel máximo para tener una base razonable que permita proyectar las conclusiones de auditoría desde una fecha interina hasta la fecha de cierre de los estados financieros; sin embargo, si el auditor determina el riesgo de control al nivel máximo para el período remanente, deberá considerar si la eficacia de ciertas pruebas sustantivas para cubrir aquel período quedará menoscabada. Por ejemplo, podrían faltar controles eficaces sobre los documentos internos que sustentan transacciones efectuadas. De esta manera, pruebas sustantivas basadas en tales documentos y que se relacionan con la afirmación de integridad para el período remanente resultarían ineficaces debido a que los documentos podrían estar incompletos. Asimismo, las pruebas sustantivas que cubren el período remanente y que se relacionan con la afirmación de existencia a la fecha de cierre de los estados financieros resultarían ineficaces de no estar presentes los controles sobre la custodia y movimiento físico de los activos. En ambos ejemplos anteriores, si el auditor concluye que la eficacia de tales pruebas sustantivas sería menoscabada, deberá buscar seguridad adicional o bien examinar las cuentas a la fecha de cierre de los estados financieros.

El auditor debiera analizar si los saldos de fin de año de las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que podrían seleccionarse para el examen interino se pueden proyectar razonablemente en cuanto a monto, importancia relativa y composición. Debiera, también, considerar si los procedimientos de la entidad son apropiados para analizar y ajustar tales cuentas a fechas interinas y para establecer los cortes contables correctos. Además, el auditor debiera determinar si el sistema contable proporcionará información suficiente sobre los saldos a la fecha de cierre de los estados financieros y sobre las transacciones del período remanente para permitir la investigación de: (a) transacciones o asientos contables inusuales y significativos (incluyendo aquellos en o cerca de fin de año); (b) otras causas de fluctuaciones significativas o fluctuaciones esperadas que no ocurrieron; y (c) cambios en la composición de los saldos de las cuentas. Si el auditor concluye que la evidencia referente a lo anterior no será suficiente para los efectos de controlar el riesgo de auditoría, la cuenta debiera ser examinada a la fecha de cierre de los estados financieros.

3.6 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo (electrónicos o en papel) de auditorías terminadas, deberán conservarse por un período de cinco años en la oficina del Auditor a cargo de dicha auditoría, quien será responsable de custodiarlos en un sitio especialmente para ello y seguro, de esta forma se evitará el riesgo de extravío o que estos sean utilizados indebidamente por terceras personas.

El Socio de auditoría tendrá la responsabilidad de solicitar los papeles de trabajo (de ser el caso digitalizado) de cada trabajo de auditoría que el equipo realice. El Gerente de auditoría responsable del trabajo de auditoría de estados financieros deberá remitir los correspondientes papeles de trabajo.

Adicionalmente, los documentos que por su naturaleza se mantengan en físico, deberán también ser remitidos para su respectivo archivo en carpetas donde se deje constancia el significado e importancia de cada documento en el desarrollo del trabajo de auditoría realizado.

Los papeles de trabajo por contener información confidencial, el uso y consulta de los mismos serán limitados por secreto profesional a aquellas personas ajenas a los auditores, salvo requerimiento de la autoridad competente.

B. REGLAMENTO INTERNO

Los auditores clasificarán en el desarrollo de la auditoría los papeles de trabajo en expedientes de auditoría y papeles de trabajo.

- En el expediente de auditoría, el profesional incluirá los documentos actualizados relativos a los antecedentes, constitución, organización, operación, actas, normativa jurídica y contable e información financiera y actas del ente auditado.
 - En los papeles de trabajo, el profesional dejará evidencia del proceso de planeación y del programa de auditoría; estudio y evaluación del control interno; análisis de saldos, movimientos, tendencias y razones financieras; conclusiones de la revisión y del informe de auditoría en que se incluyan las recomendaciones formuladas; y la identificación del auditor que aplicó los procedimientos y fecha en que se realizó el trabajo.
- 4) Normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada y resolución de conflicto de intereses

Información Privilegiada: conforme al artículo 164 de la ley N° 18.045, se entenderá por cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo, la información reservada. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

Bajo ninguna circunstancia, el auditor podrá revelar información de interés para el mercado, papeles de trabajo y/o asuntos confidenciales relativos al negocio del cliente.

Se entenderá por Información privilegiada, toda aquella información que sea útil para un apropiado análisis financiero de nuestros clientes, a modo de ejemplo: información de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de sus negocios.

En ningún caso el auditor podrá utilizar información del cliente para su beneficio o el de terceros, dicha situación dará lugar -respetando las causales y leyes laborales pertinentes- la posibilidad de despido por la firma.

No se podrá revelar información de un cliente sin el consentimiento escrito de este. En casos excepcionales los papeles de trabajo pueden ser requeridos por otros profesionales, en dichos casos podrán ser utilizados, con la autorización escrita del cliente.

Todos los auditores, deberán mantener una actitud mental independiente, de existir antecedentes que ameriten una revisión de esta actitud deberá ser notificado al gerente de auditoría. Todos los profesionales de la firma deberán firmar una carta de independencia cada año.

B. REGLAMENTO INTERNO

El auditor debe mantener una actitud de independencia y no dejarse influenciar su independencia, debe estar libre de cualquier obligación o interés con el cliente, con su administración o sus dueños. Es responsabilidad de cada profesional informar antes de participar en una auditoría de estados financieros si existe algún vínculo ya sea familiar, de amistad u otro que puedan afectar su desarrollo profesional en forma independiente.

Quienes violen la norma de confidencialidad, manejo de información privilegiada de acuerdo a lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045, y de información reservada, con independencia de su cargo o rol dentro de la Firma, será desvinculado de la firma. Las medidas disciplinarias también serán aplicables para cualquier persona que ordene o apruebe violaciones a esta norma de confidencialidad o este en conocimiento de éstas y no actúe de inmediato. En caso que el socio sea quien ha incurrido en algún incumplimiento de sus deberes de confidencialidad o correcto manejo de la información privilegiada o reservada, deberá informar inmediatamente a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Directorio de la Sociedad Anónima afectada.

- 5) Normas y políticas sobre el tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos detectados en el desarrollo de la auditoría de estados financieros.

Como norma general, cualquier irregularidad, anomalías o delitos detectados en el desarrollo de la auditoría y que afecten a la administración de las sociedades auditadas, deberá ser comunicada bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se deberá comunicar por escrito o medio alternativo válido como correo electrónico o similar al Gerente de Auditoría dentro del segundo día de detectada la irregularidad, anomalía y/o delito.
- b) El Gerente de Auditoría deberá informar inmediatamente al socio de auditoría por escrito o medio alternativo válido como correo electrónico o similar la comunicación del personal de auditoría que detectó la irregularidad, anomalía y/o delito.
- c) Recibida la información por vía escrita o medio alternativo como correo electrónico o similar, el Socio de Auditoría será la persona encargada de decidir y comunicar respecto de la importancia de la información destacándola en:
 - Poco relevantes, para lo cual el Socio deberá comunicarse directamente con el Directorio y/o Administradores, de ser el caso, a fin de informar la situación irregular o anómala surgida en el desarrollo de la auditoría.
 - Relevantes, en esta situación el Socio deberá informar por medio escrito dentro del tercer día de tomado conocimiento del hecho irregular, anomalía y/o delito a las siguientes Instituciones: Ministerio Público, Superintendencia de Valores y Seguros y Directorio de la Sociedad.

B. REGLAMENTO INTERNO

- 6) Normas de independencia de juicio, de idoneidad técnica, el socio de auditoría y de los demás participantes de una auditoría.

En todos los asuntos relacionados con una auditoría de estados financieros, el o los auditores mantendrán una actitud mental independiente.

Esta norma requiere que el auditor sea independiente: además de encontrarse en el ejercicio independiente, no debe estar predispuesto negativamente hacia el cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones, por muy buena que sea su capacidad técnica. Sin embargo, ser independiente no significa tener la actitud de un inspector, sino más bien una imparcialidad de juicio que reconoce su obligación de ser justo no sólo para con la administración y los propietarios de la empresa, sino también con los acreedores y con aquellos que de algún modo confían del informe del auditor.

Es de suma importancia para la profesión que el público en general mantenga su confianza en la independencia del auditor. La confianza pública se deterioraría si comprobara que en realidad falta la independencia o podría también verse perjudicada por la existencia de circunstancias que, según el juicio de personas razonables, pueden influenciar su independencia.

Para ser independiente, el auditor tiene que ser intelectualmente honesto; para ser reconocido como independiente, éste debe estar libre de cualquier obligación o interés con el cliente, con su administración o sus dueños. Por ejemplo, un auditor independiente que audite una sociedad de la cual también es director, puede ser intelectualmente honesto, pero es improbable que el público lo acepte como independiente, ya que en efecto estaría auditando decisiones en las que él mismo ha participado. En igual forma, un auditor con una participación financiera substancial en una empresa, podría ser imparcial en expresar su opinión sobre los estados financieros de ésta, pero el público estaría renuente a creer que lo fuere. Los auditores independientes deben serlo no sólo de hecho, ellos deben evitar situaciones que puedan llevar a terceros a dudar de su independencia.

El Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores de Chile A.G., en cuanto a la independencia, menciona en diferentes artículos, la obligación de mantenerla. Es obligación de todos los auditores de la firma estudiar y dominar éste Código de ética.

El auditor independiente debe desempeñar su práctica de acuerdo con el espíritu de estos preceptos y reglas, si quiere alcanzar un grado apropiado de independencia en el desarrollo de su trabajo.

Los auditores deberán ser íntegros, ser objetivos en el cumplimiento y desarrollo de su trabajo, además de tener una actitud imparcial y evitar conflictos de intereses, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional y estándares técnicos.

Si el auditor es encomendado a realizar auditorías a una entidad donde tuviere potenciales impedimentos en la independencia y objetividad, deberá informar esta situación antes de aceptar el trabajo y deberá comunicarlo al Gerente de Auditoría.

Los participantes en la auditoría deberán poseer pericia contable para reunir, clasificar y resumir información financiera.

B. REGLAMENTO INTERNO

Según la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores en nuestros clientes de auditoría de estados financieros no podremos realizar los siguiente servicios:

- a) No podrán prestarse servicios de auditoría externa en conjunto con algunos de los servicios prohibidos señalados a continuación, para nuestros clientes de auditoría de estados financieros. De hacerlo, esto significará para nuestra empresa de auditoría externa caer en una causal de falta de independencia. Los servicios prohibidos son:
 - a.1) Auditoría interna.
 - a.2) Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros.
 - a.3) Teneduría de libros.
 - a.4) Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de hechos o factores de incidencia económica que sirvan para la determinación de montos de reservas, activos u obligaciones y que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
 - a.5) Asesoría para la colocación o intermediación de valores y agencia financiera. Para estos efectos, no se entenderán como asesoría aquellos servicios prestados por exigencia legal o regulatoria en relación con la información exigida para casos de oferta pública de valores.
 - a.6) Asesoría en la contratación y administración de personal y recursos humanos.
 - a.7) Patrocinio o representación de la entidad auditada en cualquier tipo de gestión administrativa o procedimiento judicial y arbitral, excepto en fiscalización y juicios tributarios, siempre que la cuantía del conjunto de dichos procedimientos sea inmaterial de acuerdo a los criterios de auditoría generalmente aceptados. Los profesionales que realicen estas gestiones no podrán intervenir en la auditoría externa de la persona que defiendan o representen.

B. REGLAMENTO INTERNO

- b) Se presume que una persona natural no es independiente frente a una sociedad auditada y por tanto carece de independencia de juicio respecto de ésta , cuando mantiene o se da alguna de las siguientes situaciones:
- b.1) Las relacionadas con la entidad auditada en los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045. Este se refiere a si un miembro del equipo de auditoría o familiar directo tiene poder de administración o de decisión en la entidad auditada.
 - b.2) Las que tengan algún vínculo de subordinación o dependencia, o quienes presten servicios distintos de la auditoría externa a la entidad auditada o a cualquier otra de su grupo empresarial.
 - b.3) Las que posean valores emitidos por la entidad auditada o por cualquier otra entidad de su grupo empresarial o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos valores. Se considerará para los efectos de esta letra, los valores que posea el cónyuge y también las promesas, opciones y los que haya recibido éste en garantía.
 - b.4) Los trabajadores de un intermediario de valores con contrato vigente de colocación de títulos de la entidad auditada y las personas relacionadas de aquél.
 - b.5) Las que tengan o hayan tenido durante los últimos doce meses una relación laboral o relación de negocios significativa con la entidad auditada o con alguna de las entidades de su grupo empresarial distinta de la auditoría externa misma o de las otras actividades realizadas por la empresa de auditoría externa de conformidad con la presente ley.
 - b.6) Los socios de la empresa de auditoría externa, cuando conduzcan la auditoría de la entidad por un período que exceda de 5 años consecutivos.

B. REGLAMENTO INTERNO

- c) Respecto de la independencia de nuestra empresa de auditoría, se considerará que la firma no tiene independencia de juicio respecto de una entidad auditada en los siguientes casos:
- c.1) Si tiene, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, una significativa relación contractual o crediticia, activa o pasiva, con la entidad auditada o con alguna de las entidades de su grupo empresarial, distinto de la auditoría externa propiamente tal o de las demás actividades permitidas de conformidad al Artículo 242.
 - c.2) Si, en forma directa o a través de otras entidades, posee valores emitidos por la entidad auditada o por cualquier otra entidad de su grupo empresarial.
 - c.3) Si ha prestado directamente o a través de otras personas, cualquier de los servicios prohibidos de conformidad a lo establecido por el Artículo 242 en forma simultánea a la auditoría externa.

En el caso que un miembro del equipo de auditoría estima que a su respecto sobreviene una causal de falta de independencia, deberá comunicarlo inmediatamente al socio responsable del cliente a fin de que se determine el plan de acción a seguir.

6.1 Descripción de cargos

- Socio de auditoría

El Socio de Auditoría tiene la responsabilidad sobre la dirección, conducción y suscripción de los informes de Auditoría.

Para los efectos establecidos en el párrafo anterior, el socio de auditoría, deberá poseer un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial, emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres y deberá poseer a lo menos un semestre de contabilidad y no será necesario poseer la asignatura de auditoría, la cual será desarrollada mediante capacitación al interior de nuestra firma.

Deberá demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por sus siglas en inglés) emitidas por la Federación Internacional de Contadores. Se requiere a lo menos, un semestre de estudio de cada una de estas materias ya sea internamente (capacitación al interior de la firma) o en otra empresa de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Si un socio ha obtenido su título en el extranjero, este debe ser revalidado en el país.

Un socio de auditoría debe tener una experiencia mínima exigida de 5 años en auditoría de estados financieros y, en lo posible, (no siendo una limitante) tener 2 años de experiencia en la industria a auditar.

Tratándose de socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría de compañías de Seguros y Reaseguros, conforme lo requiere el organismo regulador, se debe contar con una experiencia de a lo menos 5 años en auditorías a este tipo de entidades.

B. REGLAMENTO INTERNO

Nuestro procedimiento alternativo frente a la falta de experiencia en alguna industria, es evaluar y concluir nuestra no participación en aquellas propuestas de auditoría de estados financieros que no tengamos ninguna experiencia en dicha industria. Esto deberá ser aprobado formalmente por el socio de auditoría.

Los servicios de auditoría que no están autorizados a realizar son aquellos que podrían comprometer la independencia profesional y/o no cumpliera los requerimientos de idoneidad y experiencia profesional antes señalados.

Asimismo, el socio deberá estar inscrito en los registros exigidos por las autoridades regulatorias a efectos de estar autorizados para estampar su firma en los dictámenes respectivos.

El socio tiene la responsabilidad de asegurarse de que el trabajo de auditoría que se ejecute, respalde adecuadamente su opinión de auditoría, y que el trabajo cumpla con las normas de la empresa y otros requisitos profesionales y reglamentarios que se deban aplicar, especialmente cumplir cabalmente con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

El socio deberá mantenerse al día sobre los aspectos importantes que afectan al negocio del cliente no sólo durante la auditoría, sino también durante el año. El contacto frecuente con los ejecutivos del cliente estimula la comunicación entre el cliente y el auditor, lo cual a su vez mejora la calidad del servicio de auditoría que se proporciona.

El socio responsable deberá verificar de que la auditoría se planifique apropiadamente y deberá participar activamente y aprobar la estrategia y el programa de auditoría. El socio responsable deberá supervisar el trabajo apropiadamente y que los papeles de trabajo se preparen de acuerdo con las políticas establecidas por Echeverría Auditores SpA para ese efecto. El socio deberá verificar que el equipo que ejecuta el trabajo posea la capacidad y experiencia requeridas, dando cumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile en este aspecto.

El socio responsable deberá quedar satisfecho de lo hecho en el trabajo de auditoría y de que los papeles de trabajo fundamenten el informe que se va a emitir. Igualmente deberá quedar satisfecho de que el informe de auditoría y los estados financieros se ajusten a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y a cualquier otro requisito reglamentario que se deba cumplir.

B. REGLAMENTO INTERNO

- Gerente de auditoría

El Gerente ayuda al Socio a involucrarse de manera detallada en el control y supervisión del trabajo de Auditoría, esta bajo la supervisión directa del Socio de Auditoría para cumplir con las responsabilidades de la calidad y control profesional.

Para los efectos establecidos en el párrafo anterior el Gerente de Auditoría deberá poseer un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres y deberá poseer a lo menos un semestre de contabilidad y no será necesario poseer la asignatura de auditoría, la cual será desarrollada mediante capacitación al interior de nuestra firma.

Deberá demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por sus siglas en inglés) emitidas por la Federación Internacional de Contadores. Se requiere a lo menos, un semestre de estudio de cada una de estas materias ya sea internamente (capacitación al interior de la firma) o en otra empresa de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Si un gerente ha obtenido su título en el extranjero, este debe ser revalidado en el país.

La experiencia mínima exigida es de 4 años en auditoría de estados financieros y, en lo posible (no siendo una limitante) tener 2 años de experiencia en la Industria del cliente a auditar, salvo que el Socio responsable del trabajo, pueda suplir la falta de experiencia de la industria especializada considerando que las auditorías se efectúan a través de equipos de trabajo multidisciplinarios y no en forma individual.

Los servicios de auditoría que no están autorizados a realizar son aquellos que podrían comprometer la independencia profesional según se señala en este reglamento interno y/o no cumpliera con los requerimientos de idoneidad y experiencia profesional antes señalados.

La función del gerente de auditoría es apoyar al socio responsable de la auditoría en el cumplimiento de las funciones de auditoría que requieren un alto nivel de experiencia y juicio. En particular, interviene en la planificación, supervisión y revisión del trabajo en terreno.

El gerente de auditoría debe cerciorarse de que se planifique correctamente cada auditoría que se les asigne. Deberá asegurarse de que se asigne el equipo de auditoría que sea apropiado para la auditoría.

Durante la auditoría, el gerente de auditoría debe mantenerse en comunicación con el Socio responsable de la auditoría así como con el cliente, a fin de estar al tanto del progreso de la auditoría y dar al equipo de auditoría las guías necesarias. Deberá resolver problemas o las preguntas que se le presenten y cuando lo considere necesario, deberá discutir esto con el socio responsable.

B. REGLAMENTO INTERNO

El gerente de auditoría deberá revisar los papeles de trabajo, los estados financieros y el informe de auditoría, siendo un filtro en el cumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

Otras responsabilidades del gerente de auditoría incluyen:

- ✓ Participar en la planificación estratégica y detallada, apoyando al socio.
- ✓ Asegurarse de que se han aplicado los programas de auditoría apropiados y encargarse de que sean ejecutados íntegramente.

▪ Auditor Senior

Es el responsable de ejecutar en terreno el plan de auditoría aprobado previamente por el Socio de Auditoría. Su labor está supervisada por el Socio y el Gerente de Auditoría.

Para los efectos establecidos en el párrafo anterior el Auditor Senior deberá poseer un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres y deberá poseer a lo menos un semestre de contabilidad y no será necesario poseer la asignatura de auditoría, la cual será desarrollada mediante capacitación al interior de nuestra firma.

Deberá demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por sus siglas en inglés) emitidas por la Federación Internacional de Contadores. Se requiere a lo menos, un semestre de estudio de cada una de estas materias ya sea internamente (capacitación al interior de la firma) o en otra empresa de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Si ha obtenido su título en el extranjero, este debe ser revalidado en el país.

La experiencia mínima exigida es de 2 años en auditoría de estados financieros y considerando que están en una etapa de adquirir mayor experiencia, no requiere de experiencia previa en la Industria del cliente a auditar.

Los servicios de auditoría que no están autorizados a realizar son aquellos que podrían comprometer la independencia profesional y/o no cumpliera los requerimientos de idoneidad y experiencia profesional antes señalados.

El Auditor Senior es responsable de dirigir el trabajo en terreno en base al programa de auditoría aprobado por el socio. Normalmente trabaja con uno o más Auditores en las dependencias del cliente y participa en el trabajo detallado en el grado que se requiera. Las principales responsabilidades del Auditor Senior son:

- ✓ Ejecutar el programa de auditoría y reunir evidencia para sustentar las conclusiones de la auditoría en base al programa de trabajo establecido por el socio de auditoría.

B. REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Supervisar a los Auditores para asegurarse de que comprenden sus tareas y de que las realizan adecuadamente.
- ✓ Controlar el desarrollo del trabajo en relación con los plazos establecidos e informar al gerente de auditoría inmediatamente acerca de posibles desvíos.
- ✓ Revisar el trabajo de los Auditores a medida del avance de la auditoría.

Además, el auditor senior debe informar al gerente de auditoría sobre:

- ✓ Posibles ajustes significativos y de otros temas que requieran la consideración del gerente de auditoría o socio de auditoría y del personal del cliente.
- ✓ Circunstancias que puedan requerir la modificación del Programa de auditoría.
- ✓ Temas que requieran acciones de parte del cliente.
- ✓ Coordinar detalles de la auditoría con el personal del cliente.

▪ Auditor

Ejecuta las tareas de acuerdo a las instrucciones recibidas del Auditor Senior que lo supervisa.

Para los efectos establecidos en el párrafo anterior el Auditor deberá tener al menos cursado ocho semestres de la carrera de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial, la Firma no discrimina entre universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, ya sean nacionales o extranjeros, de los cuales captamos a nuestros talentos.

Como regla general, privilegiamos la contratación de profesionales de carreras afines a nuestra actividad y que, más allá de la formación académica, cuenten con las habilidades para desarrollarse en nuestra profesión. En relación a la formación académica en materias de auditoría y contabilidad, la política de la Firma es que no se requieren instancias mínimas, toda vez que nuestros profesionales, desde el inicio de su carrera, son entrenados y capacitados permanentemente en estas materias, a través del programa de educación continua de la Firma, considerando que la formación de un auditor implica el desarrollo de un oficio, en que se debe combinar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica.

Considerando que el Auditor está en una etapa de formación, obviamente no requiere de experiencia previa. Los servicios de auditoría que no están autorizados a realizar son aquellos que podrían comprometer la independencia profesional.

Las principales responsabilidades del Auditor son:

- ✓ Comprender y conocer las razones por las cuales se realiza el trabajo y como se inserta en el enfoque global de auditoría, para que los temas detectados que pudieran afectar el resultado de ésta o que requieran la modificación del programa de auditoría, sean reconocidos e informados rápidamente al Auditor Senior.

B. REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Controlar sus propios avances en el trabajo e informar inmediatamente al Auditor Senior de posibles dificultades en el cumplimiento de plazos o de presupuestos de tiempo, para lo cual debe conocer:
 - a) Los rubros o tareas que deberá revisar o realizar.
 - b) Objetivos de auditoría para cada rubro a revisar señalado por el Auditor Senior.
 - c) Programa de trabajo a aplicar en el rubro.
 - d) Informar inmediatamente al Auditor Senior sobre: Posibles ajustes detectados y de otros temas que requieran su consideración, Temas que requieran acciones de parte del cliente, Dificultades para aplicar el programa de auditoría.

6.2 Rotación de personal

El mismo equipo de trabajo deberá realizar trabajos de auditoría de estados financieros a una misma entidad por un máximo de cinco años seguidos. Una vez cumplido el período de tres años siguientes, este equipo profesional podría ser asignado a realizar la auditoría de estados financieros de esta misma entidad.

- 7) Normas que regulan los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica

7.1 Control de la Independencia de juicio profesional

Tanto el socio de auditoría como cada miembro del equipo profesional que participe en una auditoría de estados financieros deberá firmar una carta de independencia respecto a cada cliente y que esta en conocimiento de la Ley de Mercado de Valores respecto a la información privilegiada y las sanciones de su incumplimiento.

7.2 Control de la Idoneidad técnica profesional

El Socio de Auditoría responsable de la dirección y conducción de auditorías, así como también de suscribir los informes de auditorías, deberá demostrar fehacientemente que posee un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial, emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres acreditando que posee a lo menos un semestre de contabilidad.

Para demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile - NAGAS y Normas Internacionales de Auditoría (ISA) deberá demostrar conocimiento de estas materias mediante cursos internos en empresas de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Estos conocimientos deberán ser demostrados con cartas de las empresas de auditoría o certificado de las universidades o institutos profesionales.

Su experiencia deberá ser demostrada con cartas de las empresas donde obtuvo dicha experiencia.

B. REGLAMENTO INTERNO

El Gerente de Auditoría deberá demostrar fehacientemente que posee un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres acreditando que posee a lo menos un semestre de contabilidad.

Para demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile - NAGAS y Normas Internacionales de Auditoría (ISA), deberá demostrar conocimiento de estas materias mediante cursos internos en empresas de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Estos conocimientos deberán ser demostrados con cartas de las empresas de auditoría o certificado de las universidades o institutos profesionales.

Su experiencia deberá ser demostrada con cartas de las empresas donde obtuvo dicha experiencia.

El Auditor Senior deberá demostrar fehacientemente que posee un título profesional vigente de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial emitido por una Universidad o Instituto profesional reconocida por el Estado de Chile con una duración mínima de 8 semestres acreditando que posee a lo menos un semestre de contabilidad.

Para demostrar estudios avanzados en Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile - NAGAS y Normas Internacionales de Auditoría (ISA), deberá demostrar conocimiento de estas materias mediante cursos internos en empresas de auditoría o postítulos en universidades o institutos profesionales.

Estos conocimientos deberán ser demostrados con cartas de las empresas de auditoría o certificado de las universidades o institutos profesionales.

Su experiencia deberá ser demostrada con cartas de las empresas donde obtuvo dicha experiencia.

El Auditor deberá tener al menos cursado ocho semestres de la carrera de contador auditor o Ingeniero en información y control de gestión, Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial, la Firma no discrimina entre universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, ya sean nacionales o extranjeros, de los cuales captamos a nuestros talentos. Deberá entregar certificados periódicos que demuestra el avance en sus estudios.

En el área de Personal deberá existir una carpeta para cada profesional donde se guarde la evidencia que demuestre las exigencias de Independencia de juicio profesional y de idoneidad técnica profesional.

B. REGLAMENTO INTERNO

7.3 Control para verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica.

Será responsabilidad del gerente de auditoría, obtener una carta de independencia del socio de auditoría, gerente de auditoría, senior de auditoría y auditores que participen en una auditoría de estados financieros y deberá quedar evidencia en los papeles de trabajo la aprobación del socio de auditoría de la existencia de dicha carta firmada antes del inicio de la auditoría.

De igual forma el gerente de auditoría deberá elaborar un informe demostrando el cumplimiento de los requisitos de Idoneidad técnica profesional establecidos en el punto 7.2 anterior para cada uno de los miembros del equipo de una auditoría de los estados financieros. Este informe deberá ser presentado y aprobado por el socio de auditoría antes de iniciar una auditoría de estados financieros.

- 8) Normas que regulan los programas de formación continua y capacitación profesional para los miembros que participan en los procesos de auditoría de estados financieros

El personal que integre un equipo de trabajo de auditoría, deberá de acuerdo a sus capacidades profesionales, experiencia y cargo capacitarse de forma que garantice un mínimo de profesionalismo en el desarrollo de su trabajo y permita ofrecer un estándar de calidad mínimo exigido.

El cargo de Socio y Gerente de Auditoría requiere de por lo menos una capacitación anual con un mínimo de 30 horas lectivas académicas referidas al conocimiento de Normas de Auditoría y de Contabilidad.

El cargo de Auditor Senior, requiere un mínimo de 60 horas lectivas académicas de capacitación anual referidas al conocimiento de normas de Auditoría y de Contabilidad.

El cargo de Auditor, requiere un mínimo de 60 horas lectivas académicas de capacitación anual referidas al conocimiento de normas de Auditoría y de Contabilidad.

Durante el año se realizará una planificación de la capacitación de los Socios de Auditoría, Gerentes de auditoría, Auditores Senior y Auditores que considere temas de capacidades técnicas en auditoría y contabilidad y además en habilidades blandas de relación profesional entre ellos y con los clientes. Estos cursos incluirán evaluaciones que se archivarán en las carpetas de cada profesional en el área de Personal.

- 9) Normas que regulan la estructura de cobros de honorarios

La estructura de cobros de honorarios correspondientes a los servicios de auditoría de estados financieros se determina en base un presupuesto de tiempo y a la categoría de los profesionales que participan en su desarrollo. No es política cobrar honorarios contingentes.

Ningún cliente puede representar individualmente honorarios superiores al 15% en relación a los honorarios totales de la Firma que puedan afectar la independencia del auditor.

B. REGLAMENTO INTERNO

Será obligación del socio de auditoría informar a la entidad auditada, dentro de los dos primeros meses de cada año, si los ingresos obtenidos de ella, por sí sola o junto a las demás entidades del grupo al que ella pertenece, cualquiera sea el concepto por el cual se hayan recibido tales ingresos, e incluyendo en dicho cálculo aquellos obtenidos a través de sus filiales y matriz, superan el 15% del total de ingresos operacionales de nuestra empresa de auditoría externa correspondiente al año anterior.

Además, en la etapa de licitación y participación en propuestas de auditoría de estados financieros será responsabilidad del socio de auditoría estimar el porcentaje que representan los honorarios profesionales respecto del total de ingresos que posee la empresa de auditoría en ese momento para evitar conflictos de interés debido a la magnitud de los honorarios profesionales propuestos al potencial cliente, no deben ser superiores al 15% en relación a los honorarios totales de la firma.

- 10) Normas y Principios que deben guiar el actuar de todo el personal de nuestra empresa de auditoría, independiente del vínculo contractual, junto con procedimientos adecuados para capacitar a nuestro personal respecto de tales principios.

Todo el personal de nuestra empresa de auditoría, independiente de su vínculo contractual, deberá observar el más estricto apego a los valores fundamentales de honestidad, integridad, responsabilidad, confianza, objetividad, equidad, transparencia y respeto.

La aplicación de los valores fundamentales citados y su relación con nuestros valores profesionales se basará en el Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

Todos nuestros profesionales deberán dar estricto cumplimiento a los cursos de capacitación sobre ética y conducta profesional impartidos una vez al año a todo el personal.

Todos nuestros profesionales podrán canalizar cualquier denuncia, duda o inquietud sobre temas éticos y valóricos directamente al socio de auditoría.

La Firma proporcionará a sus empleados capacitación en las políticas y procedimientos de la Firma. Esta capacitación estará dentro de los cursos o charlas al momento del ingreso a la firma y se actualizará a través de entrenamientos periódicos y a través de comunicaciones.

Dada la importancia que tiene para la Firma las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, la empresa le exigirá a todo el personal de auditoría que ingresa, dentro de los 3 primeros meses firmen una confirmación de haber leído y entendido las políticas y procedimientos de la Firma. En nuestro programa de capacitación anual para todo el personal de la Firma se considera el estudio del Reglamento Interno de Echeverría Auditores SpA.

B. REGLAMENTO INTERNO

INFORMACIÓN PÚBLICA

A fin de garantizar la transparencia, independencia, idoneidad, profesionalismo y ética de nuestra práctica en favor de nuestros clientes; y, atendiendo el requerimiento legal, nuestra empresa pone a disposición del público el Reglamento Interno el cual podrá ser revisado y descargado de nuestra página web www.sfai.cl

